



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 23 de mayo del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAMACA.

**VISTOS:** El Acuerdo de Concejo N° 067-2024-CM-MDCH/CH/C., a Fs. 02 de fecha 22 de mayo del 2024; el Informe Legal N° 080-2024-ALE/MDCH/CH/C, a Fs. 04, de fecha 17 de mayo 2024, emitido por el Abogado Edwin A. Colque Quispe, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca; el Informe N° 150-2024-SGGAS-MDCH-CH/EJOM., de fecha 16 de mayo del 2024 presentado por el Biólogo Erick Javier Ortiz Mamani, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento; el Informe N° 013-2024-MDCH/IP/EJOM, de fecha 16 de mayo del 2024 Elaborado por el Biólogo Erick Javier Ortiz Mamani, Inspector de Proyecto; el Informe N° 029-2024-JLAH-P/SGGAS-MDCH-CH/C., de fecha 15 de mayo del 2024, presentado por el Ingeniero Jose Luis Ahuanlla Huaccha, Residente del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales e Institucionales en Gestión Ambiental y Saneamiento en el Distrito de Chamaca provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco"; sobre la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Chamaca, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, *compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;*

Que, considerando el artículo 73° numeral 3.3 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que regula la protección y conservación del ambiente, indicando: "Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía.;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM establece como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1 que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



# Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el mismo que establece que el programa EDUCCA deberá desarrollarse en las siguientes etapas: 1. Elaboración y aprobación del Programa Municipal EDUCCA. 2. Elaboración del Plan Anual e implementación de las actividades. 3. Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA;

Que, mediante el Informe N° 029-2024-JLAH-P/SGGAS-MDCH-CH/C., de fecha 15 de mayo del 2024, presentado por el Ingeniero Jose Luis Ahuanlla Huaccha, Residente del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales e Institucionales en Gestión Ambiental y Saneamiento en el Distrito de Chamaca provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco", adjuntando el Informe Técnico a Fs. 02 donde indica que el Programa Municipal de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), se ejecutará a través del proyecto; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES E INSTITUCIONALES EN GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO EN EL DISTRITO DE CHAMACA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2598723, en cumplimiento de la Partida 03.01.02.03 Sensibilización de Segregación en la Fuente. Este Programa tendrá la finalidad de sensibilizar y fortalecer la cultura ambiental frente a la conservación y manejo adecuado de los recursos; concluyendo que con la finalidad de cumplir con la ejecución de todas las partidas del proyecto solicita la aprobación mediante acto resolutivo del presente Programa Municipal de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), para sensibilizar a la población en general, adjuntando también el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURAL Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA (EDUCCA) en 17 páginas;

Que, considerando el Informe N° 013-2024-MDCH/IP/EJOM, de fecha 16 de mayo del 2024 Elaborado por el Biólogo Erick Javier Ortiz Mamani, Inspector de Proyecto, quien habiendo revisado el informe del residente indicando que este programa está incluido en el proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales e Institucionales en Gestión Ambiental y Saneamiento en el Distrito de Chamaca provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco" en tal sentido se aprobó con un presupuesto de S/. 783,050.00 soles, encontrándolo conforme y concluye que se debe aprobar con acto resolutivo.;

Que, verificando el Informe N° 150-2024-SGGAS-MDCH-CH/EJOM., de fecha 16 de mayo del 2024 presentado por el Biólogo Erick Javier Ortiz Mamani, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento, quien como subgerente ha revisado y ratifica el pedido indicando que es necesario la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURAL Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA (EDUCCA);

Que, estando al Informe Legal N° 080-2024-ALE/MDCH/CH/C, a Fs. 04, de fecha 17 de mayo 2024, emitido por el Abogado Edwin Alejandro Colque Quispe, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca, quien, habiendo verificado la solicitud, haciendo una valoración conjunta de las normas legales y amparándolo jurídicamente, previo análisis, opina en sus conclusiones: "Que esta asesoría legal opina conforme a los informes que sustentan es Procedente el Programa Municipal de educación cultural y ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Chamaca", Se apruebe previo acuerdo de Consejo posteriormente mediante acto resolutivo y ordenanza municipal";

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 067-2024-CM-MDCH/CH/C., a Fs. 02 de fecha 22 de mayo del 2024, por medio del cual el Pleno del Concejo Municipal por unanimidad en su artículo primero ACORDÓ: **APROBAR** el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURAL Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA)**;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; el Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM; la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y estando, en uso de las facultades



# Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURAL Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco, el mismo que se ejecutará a través del proyecto; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES E INSTITUCIONALES EN GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO EN EL DISTRITO DE CHAMACA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2598723, en cumplimiento de la Partida 03.01.02.03 Sensibilización de Segregación en la Fuente. Teniendo como finalidad la de sensibilizar y fortalecer la cultura ambiental frente a la conservación y manejo adecuado de los recursos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Gestion Ambiental y Saneamiento conjuntamente con el Residente del Proyecto Implementar las acciones administrativas, para cumplir con los fines y objetivos de dicho Programa EDUCCA aprobado en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía, a los interesados y demás Oficinas de esta municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General y Oficina de Informática, cumplan con notificar y publicar la presente Resolución en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, [www.gob.pe/munichamaca](http://www.gob.pe/munichamaca)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CHAMACA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Prof. Domingo Saías Centeno  
ALCALDE